

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO OAJ.102.29 FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	VERSIÓN: 02 Página 1 de 5
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
	CONTRATO		

OAJ.102.29-028

028

Maní, 9 de enero de 2026

Señor
FELIX MAURICIO MARTINEZ RIAÑO
 Propietario Hotel Casanare
 Calle 25 No. 6-94 Maní -Casanare
 Correo: hotelcasanare@gmail.com
 Celular: 3108172488

REF: Aceptación de Oferta Invitación No. MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-001-2026

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO:	028 -26
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3
CONTRATISTA:	FELIX MAURICIO MARTINEZ RIAÑO Cédula 79.349.667 expedida en Bogotá Nit. 79.349.667-9 Propietario Hotel Casanare
OBJETO:	“ PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE SE DESPLAZAN AL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACCIONES OPERATIVAS,



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 2 de 5
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	CONTRATO			

OAJ.102.29-028

028

	PREVENTIVAS, DE CONTROL, INVESTIGATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO".
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$39.930.000).
FORMA DE PAGO:	Mediante actas parciales según consumo hasta el 90% del valor total del contrato, cuyos valores serán liquidados a los valores unitarios aprobados, de acuerdo con el servicio prestado, cada acta deberá ir acompañada de las facturas de ventas y/o factura total del suministro prestado o documento equivalente, certificación de recibido a satisfacción del Comandante de la Estación de Policía o Subintendente encargado, junto con la certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si es el caso, así como el pago de caja de compensación familiar. y un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato previa presentación de acta de terminación y liquidación final, las cuales deben ir acompañadas de las facturas de ventas y/o factura total del suministro prestado o documento equivalente, certificación de recibido a satisfacción del Comandante de la Estación de Policía o Subintendente encargado, junto con la certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si es el caso, así como el pago de caja de compensación familiar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	DE El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000002 del 2 de enero de 2026, Cuenta 2.3.1.45.01.01 1.2.3.2.06 2024851390024- Proyecto: Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y cuidado animal en el municipio de Mani, Casanare / Contribución sobre contratos de VALOR DE LA DISPONIBILIDAD \$39.930.000 expedido por la secretaria de Hacienda.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO OAJ.102.29 FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	VERSIÓN: 02 Página 3 de 5
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
	CONTRATO		

OAJ.102.29-028

028

PLAZO:	SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio y/o Hasta agotar presupuesto.
SUPERVISOR:	Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 No.. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Correo electrónico: gobierno@mani-casanare.gov.co
FECHA:	9 DE ENERO DE 2026

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, FELIX MAURICIO MARTINEZ RIAÑO Identificado con Cédula 79.349.667 expedida en Bogotá con Nit. 79.349.667-9 Propietario Hotel Casanare se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

I. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$39.930.000) que incluye los costos directos e indirectos conforme propuesta publicada y aprobada por el Supervisor del Contrato. La cual hace parte integral del presente contrato

II. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para el desarrollo y ejecución del objeto, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de Hospedaje a los Miembros de la fuerza pública, conforme a las especificaciones técnicas a contratar.
2. Garantizar la disponibilidad permanente del servicio de hospedaje, las veinticuatro (24) horas del día, asegurando condiciones adecuadas de habitabilidad, ventilación, iluminación y temperatura para el personal hospedado.
3. Mantener en condiciones óptimas de limpieza, higiene e inocuidad las habitaciones, baños y zonas comunes, dando cumplimiento a los protocolos sanitarios y disposiciones legales vigentes.
4. Garantizar la confidencialidad del personal a quien se dirige el servicio, de acuerdo a la calidad que ostentan y necesidad del servicio.
5. Prestar a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y funcionalidades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Las demás establecidas por el supervisor, en cumplimiento del objeto contractual.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 4 de 5
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
CONTRATO				

OAJ.102.29-028

028

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entregamientos.
2. Mantener los precios en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el Proponente seleccionado.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
5. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades.
6. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de liquidación final.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación.

IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el servicio en la forma pactada.
2. Ejercer a través del secretario de Gobierno y Participación Comunitaria la supervisión del contrato.
3. Aprobar las actas generadas del contrato.
4. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
5. Liquidar el contrato.

V. GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato, y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato, y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por cientos del valor total del contrato.	Duración del Contrato y tres (3) años más.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 5 de 5
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	CONTRATO			

OAJ.102.29-028

028

VI. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VII. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla procultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-001-2026.

VIII. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>

Elaboró Minuta:	YESSICA DANIELA MORA BERNAL
Revisó Minuta:	EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Aprobó Minuta:	FERNEY CHAPARRO PERDOMO